



CEA.3.0-07  
16-ECD-003

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA META**  
**COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

SUBCO-COSEC - 20.1

Villavicencio, 09 de abril de 2025

Señor (a)  
ANONIMO  
Granada - Meta.

Asunto: Respuesta trámite Ticket No. 656509 – 20250321 caso 105

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

Sea lo primero colocar de presente nuestra función constitucional consagrada en los artículos 2 y 218 de la carta superior, que encomienda a la Policía Nacional, las garantías de los derechos y libertades públicas de todos los ciudadanos, en todo el territorio nacional, en concordancia con el cumplimiento estricto de los fines esenciales del Estado, para lo cual, de acuerdo a su misiva, es prudente indicar:

- Es preciso indicar que con fundamento en el Consejo de Seguridad Extraordinario No. 005 de fecha 25/04/2024, se optó por parte de los participantes en cabeza de señor alcalde municipal, decretar cierre de la carrera 14 y se permita el parqueadero de los vehículos institucionales, en atención a las alertas de inteligencia que se tienen frente a las posibles afectaciones y vulneración a la seguridad operacional.
- Con relación a la entrega del componente de armamento para el personal que sale al servicio, el Grupo de Armamento del Departamento de Policía – Meta, realizó revista bajo los parámetros de la guía 1LF-PR-0022 de fecha 05/11/2024, donde dispuso recomendaciones en pro de establecer responsabilidad por parte del comandante de estación de Policía, por lo tanto, se dispuso la entrega y recibimiento del componente de armamento en las instalaciones propias y adecuadas para dicha actividad, con las medidas de seguridad operacional.

Finalmente, la Policía Nacional estará presta a cualquier requerimiento, aunado a ello, es oportuno indicar que, se continuará las acciones en pro de generar una mejor prestación del servicio de policía dirigido a la ciudadanía de forma eficiente y proactivo, dando cumplimiento a nuestros preceptos constitucionales y legales.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo  
Teléfono: 6614500 EXT 49315  
demet.cosec@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**